

UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR -UDEVIPO-

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA CAI 00005

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

Del 03 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023



GUATEMALA, 22 de Marzo de 2024



Guatemala, 22 de Marzo de 2024

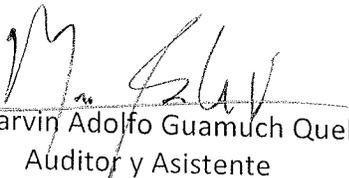
Director Ejecutivo IV
Ingeniera Dicia Rubí López Barrios
UNIDAD PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA POPULAR –UDEVIPO
Su despacho.

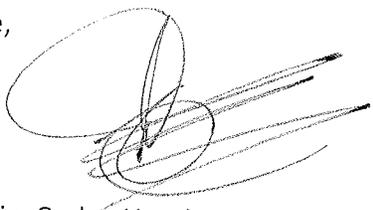
Respetable Ingeniera López Barrios:

De acuerdo al nombramiento de auditoría interna No. NAI-005-2024, emitido con fecha 11-03-2024, hago de su conocimiento del resultado obtenido de la revisión efectuada a la página WEB de la Unidad Para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO, con respecto al seguimiento del Decreto Legislativo No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, que con la aplicación por el método estadístico se hizo el examen de la Auditoria Operativa, Avalado por el Acuerdo No. A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

En nuestra opinión, la información Ingresada en la página WEB de UDEVIPO, por la Unidad de Acceso a la Información Pública, del ejercicio fiscal 2023, ampliándose al 27 de marzo 2024, se presenta en forma razonable, excepto por algunos documentos que se encuentran desactualizados, por lo que se recomienda girar un oficio dirigido a todas las Direcciones de la Estructura General de la Unidad Para el Desarrollo de la Vivienda Popular-UDEVIPO, para que de forma inmediata actualicen toda su información reportada en la página WEB.

Sin otro particular, atentamente,


Marvin Adolfo Guamuch Quelex
Auditor y Asistente


Lic. Carlos Humberto Castillo Brocke
Auditor, Coordinador y Supervisor

cc. Archivo

Lic. Carlos Humberto Castillo Brocke
Auditor Interno Colegiado 3,248
Unidad para el Desarrollo de
Vivienda Popular
-UDEVIPO-

Índice

1.	INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1	Mision	4
1.2	Vision	4
2.	FUNDAMENTO LEGAL	4
3.	IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4.	OBJETIVOS	5
4.1	GENERAL	6
4.2	ESPECÍFICOS	6
5.	ALCANCE	6
5.1	LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6.	ESTRATEGIAS	7
7.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
8.	CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9.	EQUIPO DE AUDITORÍA	9
	ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Auditoría Interna de la Unidad Para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO, se encuentra habilitada para desarrollar cualquier tipo de Auditoría que le permita evaluar permanentemente el ambiente y estructura del Control Interno en todos los niveles establecido y autorizado en su PAA-2024.

1.1 MISIÓN

La Auditoría Interna de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO- que lleva como misión el controlar todos los procesos administrativos y financieros de la entidad, identificando los puntos de mejora y riesgos. De este modo, se autoevalúan con el objetivo de tomar mejores decisiones en base a las conclusiones que el auditor ofrece mediante el informe de auditoría que hace en cada Comprobante de Auditoría Interna CAI-.

De conformidad a los principios de transparencia y rendición de cuentas, establecidos en el Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas No. A-039-2023, " Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental ", aplicado para la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular, - UDEVIPO-, por medio del cual se aplicarán las doce normas de Control Interno para efectuar una Auditoría de Calidad y Eficiencia.

1.2 VISIÓN

Ser la Institución Gubernamental que verificará todos los procesos efectuados en la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular, - UDEVIPO- tomando como base el Presupuesto Asignado, ejecutando planes y políticas de desarrollo en beneficio del Estado de Guatemala y las Comunidades que utilizan los servicios técnicos y profesionales para la presentación de un informe de auditoría final que aporte con sus conocimientos la mejora de los procesos financieros y administrativos.

Auditoría Interna será el Equipo Asesor íntegramente tecnificado, comprometidos con la excelencia con base legales como la ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Legislativo No. 31-2002, contribuyendo al fortalecimiento continuo del Sistema de Control Interno de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-, y de su gestión de riesgos.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al Procurador de los Derechos Humanos la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública, denunciando a toda entidad que no cumpla con proporcionar la información requerida por las personas, basado en La Ley de Acceso a la Información Pública y otras leyes conexas, que tienen relación, como la Constitución Política de la República de Guatemala, El Código de Ética, y la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, por aparte existen otras Leyes, Resoluciones, Acuerdos y oficios como los siguientes:

- ✓ La resolución No. CG-003-01-2024 de fecha 5 de enero de 2024, que aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna para efectuar las 21 auditorías asignadas y autorizadas por parte del Director General de la Unidad Para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO.

- ✓ Acuerdo Número A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas y el Acuerdo A-039-2023, "Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental", en donde el Contralor General Aprueba las disposiciones por seguir siguientes:
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental-
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Legislativo 31-2002;
- Decreto Ley 101-97 " Ley Orgánica del Presupuesto".
- Decreto Legislativo, No. 89-2002, "Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos".
- Acuerdo Gubernativo No. 613-2005, "Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades".
- Decreto Legislativo No. 57-92, "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Legislativo No. 57-2008, "Ley de Acceso a la Información Pública"
- Oficio Circular DAF-040-2023 "Normas de Cierre para el Ejercicio Fiscal 2023"
- Decreto Legislativo 54-2022 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, ampliado para el Ejercicio Fiscal vigente y del dos mil veintitrés",
- Circular 3-57 de fecha 1 de diciembre de 1969, "Instrucciones sobre la formación, control y rendición de Inventarios de Oficinas Públicas".
- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Nombramiento de Auditoria Interna en cumplimiento al Plan Anual de Auditoria 2024 (PAA-2024) identificado con el Comprobante de Auditoria Interna CAI No. 005-2024, de fecha 11 de Marzo de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

Un efectivo Control Interno permite el alcance de los objetivos primordiales de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO, la eficiencia y eficacia operativa, el cumplimiento normativo y la integridad que con el apoyo del Equipo de Dirección se debe de obtener.

4.1 GENERAL

Verificar que se cumplan los derechos de información de cada una de las personas que visitan la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular, -UDEVIPO-. con base al Decreto Legislativo No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Estado.

4.2 ESPECÍFICOS

Que en armonía y consonancia con lo anteriormente expuesto de la Ley de Acceso a la Información Pública y con base en el texto Constitucional de Guatemala y los instrumentos Internacionales sobre derechos humanos suscritos y vigentes en el país, se hace necesario cumplir legalmente con los principios, objetivos, procedimientos y en general con todos aquellos aspectos necesarios para darle seguridad y certeza a las personas que consultan la página de Información Pública, haciendo uso efectivo de su derecho al acceso a la información pública y a su participación dentro de la Auditoria Social de Fiscalización Ciudadana hacia los funcionarios, empleados públicos, organismos institucionales y en general hacia todo aquel que maneje, usen, administren o dispongan de los recursos del Estado de Guatemala, bajo su custodia.

Que de Conformidad con el artículo 1º- de la Ley de Acceso de la Información Pública; (Decreto del Congreso de la República No. 57-2008) indica que se tiene que cumplir con;

- Garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por el Decreto Ley ya indicado;
- Garantizar a toda persona individual el derecho a conocer y proteger los datos personales de lo que de ella conste en archivos estatales, así como de las actualizaciones de los mismos;
- Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados y el derecho de toda persona a tener acceso libre a la información pública sin ninguna dificultad;
- Establecer como obligatorio el principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública y para los sujetos obligados en la presente ley;
- Establecer, a manera de excepción y de manera limitativa, los supuestos en que se restrinja el acceso a la información pública, por su sensibilidad y seguridad ciudadana;
- Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública;
- Garantizar que toda persona tenga acceso a los actos de la administración pública, Evaluando la correcta aplicación de toda la información generada por la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular - UDEVIPO- con certeza y transparencia, la publicidad de sus actos y la información en poder de la institución que se debe de comunicar sin menoscabo de los interesados en obtener ese derecho.

5. ALCANCE

Toda la Información Pública que está en poder de los sujetos obligados contenida en los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de los sujetos obligados y sus servidores públicos, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico y que no sea de tipo confidencial ni estar clasificado como temporalmente reservado. (Como lo ordena la Ley de Acceso de la Información Pública). El examen de nuestra Auditoria Operativa comprenderá la evaluación de la página WEB de UDEVIPO, su actualización y sus procesos diarios de ingresos y rectificaciones efectuadas, y de ser posible ampliar la Revisión al Plan Operativo Anual y el Manual de Funciones y Procedimientos de

UDEVIPO. Asimismo, se analizará la gestión administrativa por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Ley de Acceso a la Información Pública Decreto Legislativo No 58 - 2008	42	SI	39	

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Debido a la entrega de la Documentación solicitada en tiempo, con lo requerido en el Departamento de Planificación en el Acceso de la Información Pública, no existen limitaciones en el Alcance de la Auditoria desarrollada correspondiente al Acceso de la Información Pública Decreto Legislativo 57-2008, que de conformidad con el Plan Anual de Auditoria Interna le corresponde el Comprobante de Auditoria Interna No. 0005 (CAI No. 0005) de fecha 11 de marzo de 2024, por lo que no se tuvo limitaciones en el Alcance del trabajo efectuado.

6. ESTRATEGIAS

Que para armonizar el derecho de las personas a acceder a la información en poder de la administración pública y a todos los actos, entes e instituciones que manejan recursos del Estado bajo cualquier concepto, se hace necesario aplicar el Decreto Legislativo No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, emitiéndose las normas que desarrollan esos principios constitucionales a efecto de contar con un marco jurídico regulatorio que garantice el ejercicio de esos derechos y que establezca las excepciones de la información confidencial y reservada, para que ésta no quede al arbitrio y discrecionalidad de persona alguna.

Con base en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo No. A-039-2023 y en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública se velará por la Transparencia, que reza el artículo 10. De la información Pública de oficio, Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado:

- ✓ Estructura Orgánica y Funciones
- ✓ Dirección y Teléfonos
- ✓ Directorio de Empleados y Servidores Públicos
- ✓ Empleados y Remuneraciones
- ✓ Misión y Objetivos
- ✓ Manuales de Procedimientos
- ✓ Presupuesto de Ingresos y Egresos
- ✓ Ejecución Presupuestaria
- ✓ Depósitos
- ✓ Procesos de Adquisiciones
- ✓ Contrataciones de Bienes y Servicios

- ✓ Listado de Viajes Nacionales e Internacionales
- ✓ Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles
- ✓ Contratos de Mantenimiento
- ✓ Programas de Subsidios
- ✓ Contratos de Usufructo
- ✓ Empresas Precalificadas
- ✓ Obras en Ejecución
- ✓ Contratos de Arrendamiento
- ✓ Contrataciones
- ✓ Fideicomisos
- ✓ Compras Directas
- ✓ Informes de Auditorías
- ✓ Entidades Internacionales
- ✓ Entidades no Gubernamentales
- ✓ Informe Anual sobre el Funcionamiento del Archivo
- ✓ Índice de Información
- ✓ Pertenencia Sociolingüística
- ✓ Otra Información

Auditoría Interna de la Unidad Para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO, con fecha 13 de marzo de 2024, le dio el debido seguimiento a la página de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO, (www.udevipo.gob.gt) con respecto a su información Pública en su artículo 10 del Decreto Legislativo No. 57-2008 que fue aprobado por el Congreso de la República el 23 de Septiembre del 2008 y sancionado por el Presidente de la República el 22 de Octubre del 2008, en donde se comprobó que en dicha página hay un video publicado sobre la simplificación de los tramites que pueden hacer los usuarios de la página Web de UDEVIPO, en donde se aprecia el magnífico trabajo efectuado por la señorita Ruth Elizabeth Hernández Reyes y sus colaboradores, quien presta sus Servicios Técnicos en la Sección de Recursos Humanos, que hábilmente utilizó el lengua por señas, para explicar sobre los Procesos que se desarrollan en apoyo de las personas especiales que consultan dicha página.

Se hizo un breve análisis de la Publicación en la página Web de la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO, en cumplimiento al artículo No. 11 del Decreto Legislativo No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, de los renglones siguientes;

- Presupuesto Asignado
- Listado de Asesores
- Informe de Gastos y Viáticos

En la página web de La Unidad Para El Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO, se puede filtrar y obtener toda la información necesaria para iniciar algún proceso administrativo dentro de la entidad, como los que se presentan a continuación;

- SOLVENCIAS DE PAGO DE INMUEBLE
- SOLICITUD DE COPIA DE RESOLUCIÓN DE COBRO
- LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ELABORACIÓN DE PLANOS DE REGISTRO

- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
- CAMBIO DE ADJUDICATARIO
- CANCELACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR (PLAZO VIGENTE)
- CANCELACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR (PLAZO VENCIDO)
- SOLICITUD DE CONVENIO DE PAGO
- MODIFICACIÓN DE CUADRO FAMILIAR
- CANCELACIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR (ESCRITURA PÚBLICA)

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados que perjudiquen a su Presupuesto asignado por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para su ejercicio fiscal 2023 y parte del ejercicio fiscal nuevo del 2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

El examen efectuado a la página WEB de Información Pública, fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que se está dando seguimiento y cumplimiento de informar sobre los Procesos de la publicación de los Documentos emitidos en la Unidad Para el Desarrollo de Vivienda Popular-UDEVIPO, por lo que se ha respetado la instrucción plasmada en el Decreto Legislativo No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, de que no contienen errores importantes, y de que se están ingresando los documentos a publicarse correctamente, de acuerdo con las normas Generales y Técnica de Control Interno Gubernamental del Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas No. A-039-2023, tomados en su conjunto, considerándose que el examen efectuado proporcionan una base razonable para sustentar la opinión. Por lo que en nuestra opinión, la revisión estadística efectuada conforme la Ley de Acceso a la Información Pública, se cumplió a cabalidad al 31 de Diciembre de 2023 habiéndose abarcado también parte del ejercicio fiscal al 27 de marzo de 2024, lo cual se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, que establece la Ley referida.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

El Equipo de Auditoria que fue responsable de la emisión del presente informe, son: el Sr. Marvin Adolfo Guamuch Quelex Auditor y Asistente y el Lic. Carlos Humberto Castillo Brocke como Auditor, Coordinador y Supervisor.

ANEXO

- ❖ Oficio UASP-178-2024/49
- ❖ Cédula de Verificación efectuada según Artículos 10/11
- ❖ Decreto Legislativo No. 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.